

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a "Money Cambio, Sociedad Limitada", por plazo de quince días para que formule alegaciones y presente, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

**14418** RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, por la que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera a «Bayka, Sociedad Anónima».

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en sesión de 15 de marzo de 1995, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera a «Bayka, Sociedad Anónima» y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada y resultado fallida la práctica de la notificación por hallarse la entidad en ignorado paradero, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva el día 15 de marzo de 1995:

«La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente dará de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura del expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de lo dispuesto en las normas primera c) y cuarta, relativas a la remisión del justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas y cumplimentación y conservación de los formularios modelo EC-2, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Málaga con el número 87/42, a nombre de «Bayka, Sociedad Anónima».

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado Asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretario a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a «Bayka, Sociedad Anónima» por plazo de quince días para que formule alegaciones y presente, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.»

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

**14419** RESOLUCION de 12 de junio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 12 de junio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	122,034	122,278
1 ECU .....	160,389	160,711
1 marco alemán .....	86,857	87,031
1 franco francés .....	24,703	24,753
1 libra esterlina .....	194,656	195,046
100 liras italianas .....	7,359	7,373
100 francos belgas y luxemburgueses .....	422,591	423,437
1 florín holandés .....	77,644	77,800
1 corona danesa .....	22,237	22,281
1 libra irlandesa .....	198,940	199,338
100 escudos portugueses .....	82,522	82,688
100 dracmas griegas .....	53,847	53,955
1 dólar canadiense .....	88,417	88,595
1 franco suizo .....	105,193	105,403
100 yenes japoneses .....	144,727	145,017
1 corona sueca .....	16,816	16,850
1 corona noruega .....	19,525	19,565
1 marco finlandés .....	28,308	28,364
1 chelín austríaco .....	12,352	12,376
1 dólar australiano .....	87,644	87,820
1 dólar neozelandés .....	81,518	81,682

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**14420** RESOLUCION de 22 de mayo de 1995, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica por esta Universidad.

Aprobado el plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica por la Junta de Gobierno de la Universidad, en su sesión de 16 de diciembre de 1994, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 3 de mayo de 1995,

Este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Filología Hispánica, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 22 de mayo de 1995.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.